

Resolución Jefatural

Lima, 13 JUN. 2017

VISTO:

El mensaje N° C-BRUSELAS20170154 de 24 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, el Consulado General del Perú en Bruselas, solicitó la baja y destrucción de diecinueve (19) bienes muebles en el Inventario Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores; cumpliendo con remitir el expediente de solicitud de baja, conforme a los requisitos estipulados en la Directiva 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, el numeral 5.5.1. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE, señala que la Baja es "la extracción física y contable de los bienes muebles dentro del registro patrimonial del MRE, que se aprobará mediante Resolución Jefatural (...)";

Que, en ese sentido, la Oficina de Control Patrimonial elaboró el Informe Técnico N° 154-2017 PAT de 08 de junio de 2017, mediante el cual evaluó y analizó la solicitud del Consulado General del Perú en Bruselas, determinando dar la conformidad para aprobar la baja de los diecinueve (19) bienes patrimoniales por la causal de Obsolescencia Técnica, de conformidad con el numeral 5.5.1.2. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE "Disposiciones para la Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales ubicados en los Órganos del Servicio Exterior";

Que, asimismo, en el Informe Técnico de la Oficina de Control Patrimonial se da la conformidad para autorizar la destrucción de los diecinueve (19) bienes patrimoniales como acto de disposición final, de conformidad con el numeral 5.6.1.5. de la Directiva N° 002-2015 OGA/RE;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de diecinueve (19) bienes patrimoniales detallados en el anexo adjunto pertenecientes al Consulado General del Perú en Bruselas, por la causal de Obsolescencia Técnica.



0477

Resolución Jefatural

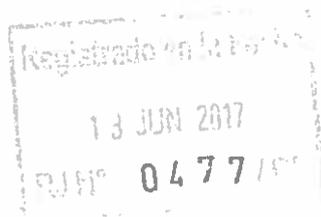
Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial, efectúen la baja correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Autorizar al Consulado General del Perú en Bruselas, la destrucción de diecinueve (19) bienes patrimoniales, dados de baja en el artículo 1° de la presente resolución, como acto de disposición final, acto que deberá efectuarse el 03 de julio de 2017 en la ciudad de Bruselas, a las 12:00 horas.

Artículo 4.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos del Consulado General del Perú en Bruselas, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,

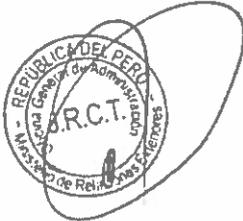


JOSE RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	DENOMINACIÓN	COD. SIN	COD. PAT	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (V.)	CAUSAL BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO	UBICACIÓN DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA (meses)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES							
1	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483802678	551408	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	281.42	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU PANAMÁ	03/05/2010
2	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483802678	551407	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	281.42	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU PANAMÁ	03/05/2010
3	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483802678	551408	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	281.42	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU PANAMÁ	03/05/2010
4	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483802631	551408	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	281.42	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU PANAMÁ	03/05/2010
5	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483802631	551410	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	281.42	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU PANAMÁ	03/05/2010
6	SILLA GIRATORIA DE METAL	746483802633	551411	SIN MARCA	-	-	-	-	MALO	9105.0303	281.42	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	DESTRUCCIÓN	LEPRU PANAMÁ	03/05/2010
										TOTAL \$/.	1,686.82				



0477